

QUILLOTA 29 DIC. 2015

EXENTO N°: 0003068

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 008469 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2015, la Orden de Trabajo N° 528 de fecha 24/03/2015, de COLEGIO ROBERTO MATTA; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>DESIGNASE A:</b>
NOMBRE	JEANETTE SILVIA HOYNG VARGAS
RUT	11,011,126 6
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE C.R.A.
TITULO O ESTUDIO	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
ASUMIR EN	COLEGIO ROBERTO MATTA
A CONTAR DESDE	01/03/2015 HASTA INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 01 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO**

**AFP : ING AFP CAPITAL**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 01/03/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña JEANETTE SILVIA HOYNG VARGAS R.U.T. N° 11,011,126-6, de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, nacido el 29/08/1965, domiciliado en calle LA PINTA 875 REYES CATOLICOS QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE C.R.A., se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido.

**PRIMERO :** La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña JEANETTE SILVIA HOYNG VARGAS R.U.T. N° 11,011,126-6 para que se desempeñe como ASISTENTE DE C.R.A. en la Escuela/Liceo COLEGIO ROBERTO MATTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE C.R.A. inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO :** La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

**TERCERO :** El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	257,887
Planilla Suplementaria	32,457
Bonificación Compensatoria	42,396
Inc. Var. Anual Ley 19.464	17,618
Total	350,358

**CUARTO :** EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO :** El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO :** El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SEPTIMO :** El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO :** El presente contrato es de duración indefinida y regirá desde el 01/03/2015 hasta INDEFINIDO, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO :** El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DECIMO :** Se deja constancia que Doña JEANETTE SILVIA HOYNG VARGAS, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2014.



**JEANETTE SILVIA HOYNG VARGAS**  
R.U.T. N° 11,011,126-6



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE